



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-07025557-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - pago de la liquidación de la compensación de Tasas de Interés “Programa Fuerza Productiva – Cuarto Tramo”

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07025557-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de las liquidaciones pendientes, de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del “Programa Fuerza Productiva – Cuarto Tramo”, correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2021 y enero a febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio suscripto en fecha 10 de marzo de 2008, entre los entonces Ministerios de Asuntos Agrarios y Producción y de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 854/08, se creó el “Programa Fuerza Productiva” y el “Subprograma Fuerza Parques Productivos”;

Que posteriormente, a través del Convenio suscripto en fecha 26 de febrero de 2014, conjuntamente con sus Anexos I, II y III, entre los entonces Ministerios de la Producción, Ciencia y Tecnología y de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 322/14, se creó el “Programa Fuerza Productiva - Cuarto Tramo” y los Subprogramas “Parques Industriales”, “Desarrollo Cooperativo” y “Desarrollo de Software y Servicios Informáticos”;

Que mediante dicho Programa, la entidad bancaria se comprometió a atender financieramente -mediante el otorgamiento de préstamos- a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica dentro de los sectores agropecuarios, industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios en la provincia de Buenos Aires, y esta Cartera Ministerial a compensar la tasa de interés en los

financiamientos que el Banco otorgue, con el fin de ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 435/2021, de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, por el Artículo 2°, se convalidó la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA – PROVINCIA EN MARCHA y del SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACION, en los términos establecidos en el referenciado acuerdo;

Que en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA se verificó la existencia de una deuda correspondiente al Programa “Fuerza Productiva” y se acordó un plan de pago de la misma en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22) cada una;

Que en órdenes 2 a 12, se encuentran agregadas las liquidaciones acompañadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Fuerza Productiva– 4to TRAMO, por los meses de abril a diciembre de 2021 y enero a febrero de 2022, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 44.515,62.-);

Que, mediante informe N° IF-2022-08007353-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 13), la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas, solicita la intervención de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, para el pago de las liquidaciones pendientes, dentro de la línea de bonificación de tasas, en el marco del programa Fuerza Productiva, ya mencionado;

Que asimismo destaca, que las liquidaciones que tramitan en el presente expediente, son posteriores a la fecha del cálculo de deuda que se incorporó en el Convenio aprobado por Resolución N° 435/2021, y que fueron verificadas por dicha dirección, señalando luego, los datos de la Cuenta Bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, donde deberá transferirse el monto indicado;

Que en los órdenes 14, 16 y 18 mediante Providencias N° PV-2022-08154251-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, N° PV-2022-08728845-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y N° PV-2022-09748820-GDEBA-DGAMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General de Administración, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago;

Que en orden 22, mediante documento N° IF-2022-10397958-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de contabilidad y Servicios Generales- Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 7750/2022;

Que de esta manera, en orden 28, luce providencia N° PV-2022-11983825-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I,

manifestando: [...] “se remiten los actuados a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal a fin de realizar el acto administrativo de pago por un monto de pesos de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 62/100 CENTAVOS.”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 –modificado por el Decreto N° 90/2022, el Decreto N° 322/2014.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 44.515,62.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU N° 0140000701100005684292, en concepto de pago de liquidaciones pendientes de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del “Programa Fuerza Productiva – CUARTO TRAMO”, correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2021 y enero a febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11- UE 452 -Pr 5 –Sp 1 – Ac 2 – In 5 – Ppr 7 – Ppa 1 – Spa 28 - Fuente de Financiamiento 11- Ub Geográfica 999- Importe total: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 44.515,62.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

